



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 695 2022

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo de Beisbol de Sincerin – Arjona y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ALBERTO JOSE PADILLA CABARCAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.815.195, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL DE SINCERIN – ARJONA**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el municipio de Arjona (Sincerin) – Bolívar, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-026075 del 08 de julio de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad a las Actas No. 01 y No. 02 de Asamblea de Constitución de fecha 12 y 13 de febrero de 2022 y Acta No. 003 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 14 de febrero de 2022.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio de fecha 11 de julio de 2022, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 24 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Secretario y Tesorero; que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 33 y 66 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Fiscal principal y suplente y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para un periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 13 de febrero de 2022 hasta el 12 de febrero de 2026.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuenta a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL DE SINCERIN – ARJONA**, con domicilio en el municipio de Arjona (Sincerin) – Bolívar de conformidad a las Actas No. 01 y No. 02 de Asamblea de Constitución celebrada el 12 y 13 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL DE SINCERIN – ARJONA**, elegidos de conformidad con a las Actas No. 02 de Asamblea de Constitución de fecha 13 de febrero de 2022 y Acta No. 003 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 14 de febrero de 2022, para periodo



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 695 2022

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo de Beisbol de Sincerin – Arjona y se dictan otras disposiciones”

estatutario, que comprende desde el día 13 de febrero de 2022 hasta el 12 de febrero de 2026, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	ALBERTO JOSE PADILLA CABARCAS	3.815.195
SECRETARIA	ARIS LEONOR GUTIERREZ SANTOYA	30.879.519
TESORERO	PEDRO CLAVER PAJARO DURAN	7.882.899

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
FISCAL PRINCIPAL	CARMELO ANTONIO OROZCO ORTEGA	7.882.804	52237-T
FISCAL SUPLENTE	JOSE ANTONIO PEREZ CASTRO	73.556.203	89981-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
POR LA ASAMBLEA	ANA CARMELA VILLALBA ALMEIDA	22.817.404
POR LA ASAMBLEA	JUAN IGNACIO TORRES GARCIA	3.815.133
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	BETTY ESTER CORREA LLERENA	22.817.540

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los 14 de julio 2022


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCÁFF
Gobernador de Bolívar


FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico. Secretaría Jurídica.

